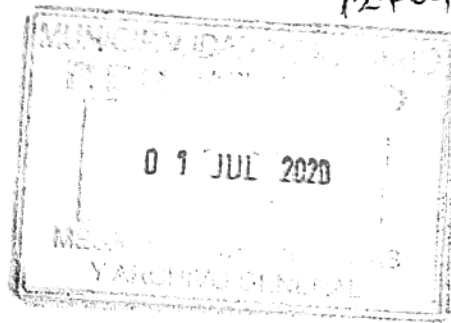




Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

DECRETO (Nº 58.643)

Concejo Municipal

La Comisión de Cultura y Educación ha considerado el proyecto de Decreto presentado por los Concejales Fabrizio Fiatti y María Eugenia Schmuck, el cual expresa:

“Visto: La actividad que está desarrollando Scouts de Argentina Asociación Civil denominada "PROYECTO DE MERENDEROS SCOUTS - DISTRIBUCIÓN DE VIANDAS-BOLSONES EN ZONAS VULNERABLES" que se enmarca en el contexto de la emergencia sanitaria dispuesta a nivel nacional con motivo de la pandemia declarada por el virus del Covid-19, y

Considerando: Que la Scouts de Argentina Asociación Civil, se encuentra desarrollando su solidario Plan Nacional de Voluntariado Scout en todo el país.

Que el mismo consiste en abrir los grupos Scouts poniendo a sus voluntarios al servicio de la comunidad, respetando los diferentes decretos y declaraciones de los estados nacional, provincial y municipal, tomando las medidas de seguridad pertinentes, para ofrecer bolsones, viandas y/o meriendas, atendiendo a la difícil situación social, alimentaria y económica que atraviesa toda la sociedad a raíz de la Pandemia Covid 19.

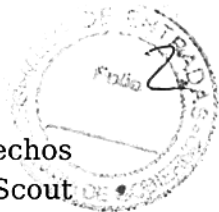
Que frente al contexto de emergencia sanitaria que estamos atravesando como sociedad y encontrándonos con el contexto socio-económico que viven muchas familias de la Argentina, es que Scouts de Argentina Asociación Civil se pone a disposición de nuestro país llevando adelante el Plan Nacional de Voluntariado Scout.

Que el Plan consiste en que, a través de los distintos grupos Scouts ubicados en contextos de vulnerabilidad social de todo el país, se organizan las entregas de viandas de comidas o bolsones con mercadería a entregar los fines de semana para las familias de los barrios carenciados.

Que la realización de viandas, meriendas o armado de bolsones está a cargo de los voluntarios con la infraestructura que Scouts de Argentina posee y despliega en todo el territorio nacional.

Que los insumos para fortalecer el trabajo social surgen de las donaciones de particulares, empresas privadas y órganos de gobierno junto con aporte del propio programa de fortalecimiento de Scouts de Argentina.

Que en los últimos años Scouts de Argentina, ha estado trabajando y llevando su propuesta educativa y social a los contextos de mayor vulnerabilidad social del país. El escultismo está presente en los lugares donde la



población se encuentra vulnerable en relación al ejercicio pleno de derechos sociales, culturales, educativos y/o habitacionales; contextos donde el grupo Scout funciona como uno de los pocos espacios de contención para niños, niñas y jóvenes que trabaja una propuesta educativa basada en el desarrollo integral de los mismos, potenciando sus habilidades para que se reconozcan ellos mismos como sujetos de derechos, ciudadanos capaces, verdaderos agentes de cambios sociales.

Que frente a una realidad que se muestra desafiante por la situación de aislamiento social, la informalidad laboral, la necesidad diaria potenciada frente a la imposibilidad de vivir el día a día y todos los demás factores que son de público conocimiento, Scouts de Argentina se concentra en atender distintas necesidades.

Que Scouts de Argentina Asociación Civil, tiene presencia logística, espacios físicos y voluntarios en distintas partes del país, que gracias al desarrollo y ejecución del Plan en marcha, coloca espontáneamente a disposición y en beneficio de toda la comunidad necesitada, para la distribución de alimentos y la elaboración de viandas.

Que algunas de las ciudades que llevan adelante el servicio son: Morón, Buenos Aires; Unquillo, Córdoba; Malvinas Argentinas, Buenos Aires; Martínez, Buenos Aires; Comuna San Roque - Quilmes, Buenos Aires; La Banda, Santiago del Estero; Avellaneda, Buenos Aires; Ciudad de Córdoba, Córdoba; Villa Río Icho Cruz, Córdoba; Rosario, Santa Fe; Villa Constitución, Santa Fe; San Lorenzo, Santa Fe; Capitán Bermúdez, Santa Fe; Fray Luis Beltrán, Santa Fe; Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe; Villa del Rosario, Córdoba; Sinsacate, Córdoba; Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Mar del Plata, Buenos Aires; Villa Hidalgo, Buenos Aires; Berazategui, Buenos Aires; Moreno, Buenos Aires; Merlo, Buenos Aires; Lomas de Zamora, Buenos Aires; Río Grande, Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur; La Calera, Córdoba; Allen, Río Negro; San Carlos de Bariloche, Río Negro; General Rodríguez, Buenos Aires; La Plata, Buenos Aires; Florencio Varela, Buenos Aires; Almirante Brown, Buenos Aires; Barranqueras, Chaco; Vicente López, Buenos Aires; Paraná, Entre Ríos; Boulogne, Buenos Aires; Mendoza, Mendoza”.

Es por lo expuesto, que esta Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la actividad organizada por Scouts de Argentina Asociación Civil denominada "PROYECTO DE MERENDEROS SCOUTS - DISTRIBUCIÓN DE VIANDAS-BOLSONES EN ZONAS VULNERABLES", que consiste en la elaboración de viandas y distribución de alimentos en todo el país a grupos sociales necesitados en el contexto de la emergencia sanitaria dispuesta a nivel nacional con motivo de la pandemia declarada por el virus del Covid-19.

Art. 2°.- Enviar atenta nota de estilo con fotocopia autenticada del presente Decreto a los organizadores, con la transcripción del artículo 2° de la Ordenanza N° 9.826/18, que establece: “El o los organizadores de todo evento y/o acontecimiento que sea declarado de Interés Municipal, deberá elevar al Concejo Municipal, dentro de los 90 (noventa) días posteriores de su realización, un documento en formato digital que informe las conclusiones obtenidas, las ponencias debatidas, el objetivo

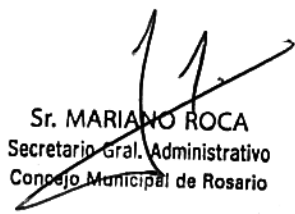


logrado, los resultados y toda la información relevante inherente al tipo de acontecimiento realizado y reconocido con esta distinción, con el fin de aportar al Concejo los avales científicos y técnicos para el reconocimiento y resolución de distintas problemáticas de la ciudad de Rosario, y la información relevante de cada evento para su conocimiento, evaluación, análisis y/o difusión. Cuando las mismas sean de interés general y contribuyan a elevar la calidad de vida de los ciudadanos rosarinos, el Concejo Municipal se hará cargo de su difusión a través del medio que crea conveniente. El informe presentado será reclamado por la Presidencia del Concejo Municipal y podrá ser publicado en la página web de la Municipalidad de Rosario. De no presentarse dentro de los 90 días el informe anteriormente mencionado, el Concejo automáticamente rechazará toda nueva solicitud para obtener la declaración de interés municipal de dicho evento".

Art. 3°.- Encomiéndase poner en conocimiento de la entidad organizadora el artículo 7° de la Ordenanza N° 7.986/06 modificado por Ordenanza N° 8.559 que establece: "Cuando se otorgue el reconocimiento de "Interés Municipal" en los supuestos del artículo que antecede, los beneficiados por tal mención deberán otorgar un mínimo de 10 becas, o entradas, o acreditaciones, u otro tipo de habilitación de ingreso, sin importar el costo de la actividad al Concejo Municipal, quien las entregará a Escuelas, Universidades, O.N.Gs. o Instituciones de bien público a través de la Comisión de Labor Parlamentaria. En el caso en que la mención sea entregada por una obra escrita o audiovisual, los beneficiarios deberán donar, a través de la Comisión de Labor Parlamentaria, como mínimo un ejemplar de la misma a bibliotecas Municipales de la ciudad de Rosario".

Art. 4°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 25 de Junio de 2020.-

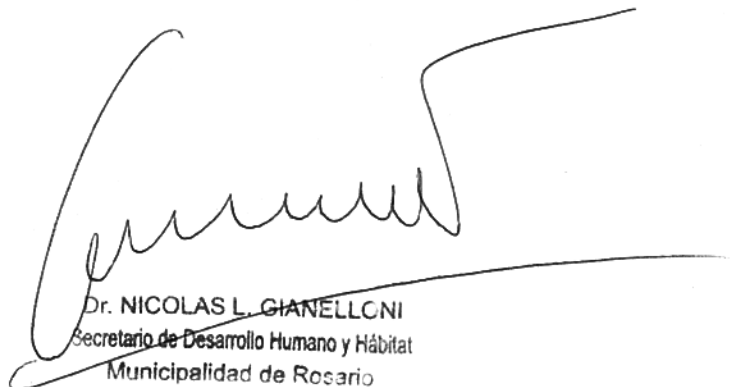

Sr. MARIANO ROCA
Secretario Gral. Administrativo
Concejo Municipal de Rosario



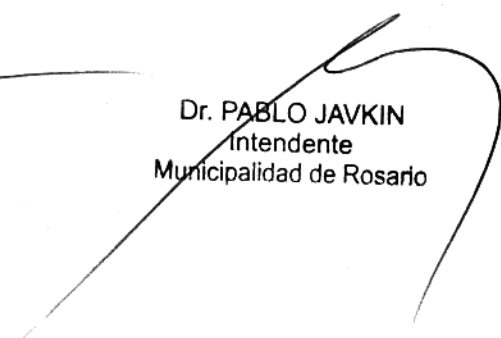

Mg. MARÍA EUGENIA SCHMUCK
Presidenta
Concejo Municipal de Rosario

Rosario, "2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO", 16 JUL. 2020

CUMPLASE, comuníquese y dése a la Dirección General de Gobierno.-



Dr. NICOLAS L. GIANELLONI
Secretario de Desarrollo Humano y Hábitat
Municipalidad de Rosario



Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario